



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, memoriales allegado por el apoderado judicial de la parte interesada en la comisión ordenada por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Cali Valle, mediante el cual solicita información sobre el trámite dado al Despacho No. 057 del 05.05.2021. Queda para proveer.  
**Tuluá, 28 de enero de 2022.**

**LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE**  
Secretario.-

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 219**

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00006-00.

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)**

En atención a la constancia secretarial, y a La solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad COMMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS S.A.S., quien obra como demandante dentro del proceso EJECUTIVO con Radicación 76-001-31-03-010-2018-00083-00 del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, con sentencia ejecutada por el Juzgado segundo de Ejecución de Sentencias de esa misma ciudad, autoridad judicial que libró el despacho comisorio No. 057 del 24.05.2021, la cual por reparto de fecha 30.09.2021 correspondió a este estrado judicial.

Una vez revisado el expediente constitutivo de la comisión referida, la cual quedó radicada al No. Interno de este despacho bajo consecutivo 76-834-40-03-007-2021-00006-00, se observa que, a folio No. 5 del cuaderno, obra auto interlocutorio No. 2127 del 04.10.2021, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: SOLICITAR de manera respetuosa por secretaria, al despacho comitente, para que se sirva allegar los documentos que figuran como insertos del escrito comisorio, para el cabal diligenciamiento de la comisión.

SEGUNDO: RECIBIDA la documentación solicitada en el ordinal anterior, pase de nuevo a Despacho para decidir lo pertinente.

Se libró el oficio No. 542 de la misma fecha, sin respuesta del Juzgado comitente al momento de la solicitud de información.

Inicialmente, la parte interesada remitió de forma informal al correo electrónico institucional del despacho, solicitud de información, pero se les requirió por el mismo medio para que, enviaran la solicitud en debida forma, por cuanto no especificaban a que tramite o comisión se referían.

Con fecha, 16 de noviembre de 2021, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, la siguiente información, proveniente del correo electrónico: [jefejuridico@cslsas.com](mailto:jefejuridico@cslsas.com), donde manifiestan lo siguiente:

“Buenas tardes conforme a esta respuesta, me permito aportar los comunicados enviados por la oficina de apoyo de Cali, donde informan que su despacho fue comisionado para realizar esta diligencia. Revisar anotación del 6 de octubre por favor”.

Muchas gracias y quedo atento.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

36

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finalización Término	Fecha de Recibo
11 Oct 2021	INCORPORA MEMORIAL EN DESPACHO	SE INCORPORA EN DESPACHO DOS MEMORIALES ELECTRÓNICOS (08 Y 05 FLS) DE FECHA 08 Y 11 /10/21- EN CARPETA DIGITAL -CDNO PPAL. ID N° 31-32- CORRESPONDIENTE A: RESPUESTA DE CAMARA Y COMERCIO A OFICIO N°1065 NO REGISTRA MEDIDA POR CANCELACIÓN DE MATRÍCULA - SOLICITUD DE EMBARGO Y SECUESTRO. (SE INCORPORAN EN CDNO PPAL PORQUE ANTERIORES SOLICITUDES DE MEDIDAS SE ENCUENTRAN EN ESTE) SK			11 Oct 2021
11 Oct 2021	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (HORA INHÁBIL 08-10-2021) (05 FOLIOS) SOLICITA EMBARGO Y SECUESTRO (DESPACHO). DN			11 Oct 2021
08 Oct 2021	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL RESPUESTA (8 FOLIOS) DE CAMARA Y COMERCIO A OFICIO N°1065 (DESPACHO).- JSRC			08 Oct 2021
06 Oct 2021	ENVIO COMUNICACIONES	CUADERNO PRINCIPAL - ID# 30 - SE REMITEN OFICIOS # 1065 - 1065 - 1064 - DESPACHO COMISORIO # 057, AUTO # 703 - CERTIFICADO DE TRADICION A REPARTO TULUA - APDO DTE. (DESPACHO). DMV.			06 Oct 2021
06 Oct 2021	A COPIAS, CERTIFICACIONES Y DESGLOSES	EXPEDIENTE DIGITALIZADO PLATAFORMA MERCURIO PASA A ASISTENTE ADMINISTRATIVO DMV CON MEMORIAL ELECTRONICO (08 FLS) DE FECHA 05/10/2021, (UBICADO EN CDNO PRINCIPAL, ID 29) PARA: (ENVIO DE DESPACHO COMISORIO A JUZGADO 07 CIVIL MPAL DE TULUA CON INSERTOS). SIN COMPONENTE FISICO. KR			06 Oct 2021
05 Oct 2021	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL OFICIO (8 FOLIOS) JUZGADO 7 CIVIL MPAL TULUA SOLICITA ENVIO DE INSERTOS DE DESPACHO COMISORIO (DESPACHO).- JSRC			05 Oct 2021

Según la imagen que antecede, los insertos solicitados, fueron enviados con fecha 06.10.2021 a reparto en esta ciudad.

Posteriormente y con fecha, 25.01.2022, se recibió nuevamente en la bandeja de entrada del correo institucional del despacho, el siguiente mensaje:

PROYECTAR JUNTO CON OTROS 2 CORREOS ENVIADOS REITERAN SOLICITUD RV: **DESPACHO COMISORIO 2021-006** RV: OFICIOS # 1065 - 1065 - 1064 - **DESPACHO COMISORIO # 057**

Marca para seguimiento.

**Luis Alejandro Villalba Duque**  
Mar 25/01/2022 20:13  
Para: Luis Heber Torres Gaviria

16DespCom-XraSecuestr... 203 KB  
19Oficio-RemiteDC-XraD... 123 KB  
18Oficio-ComEmbEstabl... 197 KB  
17Oficio-aDianDivGestC... 200 KB  
12Auto703AvocaConoci... 344 KB

CT\_.pdf 607 KB

6 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Se revisaron todos y cada uno de los archivos adjuntos y se pudo determinar que corresponden a los enunciados en el despacho comisorio No. 057 enviado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, por lo que, partiendo del principio de la buena fe que le asiste al togado de la parte interesada y como quiera que, la comisión fue recibida desde el pasado 30.09.2021 sin que a la fecha se haya recibido contestación directa por el comitente, en aras de garantizar un debido proceso y de acceso a la administración de justicia, se dispondrá librar la comisión ordenada y teniendo en cuenta la gran cantidad de acciones constitucionales y otros tramites agendados con anterioridad, que no permiten a este juez realizar la comisión de manera personal ya que, se otorgó a este operador judicial la facultad de subcomisionar por el Juzgado comitente, así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la circular PCSJC17-10 de marzo 9 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, **COMISIONESE** a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE COMISIONES CIVILES DE TULUÁ**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con M.I. **384-13066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad. Facúltese al comisionado para que fije los honorarios al secuestro al momento de la diligencia.

**SEGUNDO: DESÍGNESE** como secuestro al señor **FLORIÁN RADA**, con CC **6.492.705**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de la ciudad de Tuluá- Valle, y quien se puede localizar en la **calle 26 A 1 No. 14-60**; teléfono **2322510 – 315-4598607**.

**CUARTO: ADVIÉRTASELE** al comisionado que tal auxiliar de justicia solo puede ser reemplazado por otro de la misma categoría que se encuentre en la última lista de auxiliares de la justicia allegada de la oficina administración judicial de Cali.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**DIEGO VICTORIA GIRÓN**

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>01 FEB 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>015</u>.</p> <p><b>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.</b> Secretario</p>
---

L.h.t.g.